

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000279 DE 2026

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 000455 del 2 de diciembre de 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las establecidas en el numeral 7º del artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el artículo 32 del Decreto Ley 785 de 2005 y el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 122 de la Constitución Política, establece: "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente...".

Que, literal a) del numeral 2 del artículo 19 de la Ley 909 de 2004 dispone que el diseño de cada empleo deberá comprender la descripción del contenido funcional del mismo, de manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien ostente su titularidad. A su vez, el literal b) del citado numeral establece que dicho diseño deberá incorporar el perfil de competencias requerido para el desempeño del empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como las demás condiciones de acceso al servicio. En todo caso, los elementos que integran el perfil deberán guardar coherencia con las exigencias funcionales propias del contenido del empleo.

Que, el literal c) del artículo 15 de la Ley 909 de 2004 establece que es función de las Unidades de Personal de las entidades, elaborar los manuales de funciones y requisitos de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y lo pertinente a los Decretos 1083 de 2015 y 815 de 2018, la Gobernación del Departamento del Atlántico ha realizado ajustes al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos de los empleos de su planta de personal global, de acuerdo a los criterios impartidos en cuanto a las competencias laborales



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO

000279

DE 2026

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 000455 del 2 de diciembre de 2024"

y los requisitos exigidos para el ejercicio de los empleos, contenidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales establecido en su versión vigente, mediante el Decreto No. 000006 del 2 de enero de 2020.

Que, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4º del Decreto 498 de 2020, señala: "Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal determinando los requisitos exigidos para su ejercicio".

Que, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 4 del Decreto 498 de 2020, que establece... "La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del numeral 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011 se deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará a conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo..."

Que, mediante Decreto 815 de 2018, se sustituyó el título 4 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, "Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública", en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos".

Que, mediante el Decreto No. 000006 del 2 de enero de 2020, actualizó y ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal permanente de la Gobernación del Atlántico.

Que, mediante el Decreto No. 000031 del 7 de enero de 2020, se adicionaron unos cargos en el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación adoptada mediante Decreto No. 000006 de 2020.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000279 DE 2026

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 000455 del 2 de diciembre de 2024”

Que, mediante el Decreto No. 000077 del 10 de enero de 2020, se modifica parcialmente el Decreto No. 000006 de 2020, por medio del cual se establece el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación del Departamento.

Que, mediante el Decreto No. 325 del 10 de septiembre de 2020, se adiciona un cargo en el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal global de la Gobernación del Departamento, adoptado mediante Decreto No. 000006 de 2020.

Que, mediante el Decreto No. 065 del 10 de febrero de 2021, se adicionan unos cargos en el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal global de la Gobernación del Departamento, adoptado mediante Decreto No. 000006 de 2020.

Que, mediante el Decreto No. 403 del 11 de noviembre de 2021, se adiciona un cargo en el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal global de la Gobernación del Departamento, adoptado mediante Decreto No. 000006 de 2020.

Que, mediante el Decreto No. 467 del 5 de septiembre de 2022, se adicionan un cargo en el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal global de la Gobernación del Departamento, adoptado mediante Decreto No. 000006 de 2020.

Que, mediante el Decreto No. 468 del 2 de septiembre de 2022, se adiciona un cargo en el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal global de la Gobernación del Departamento, adoptado mediante Decreto No. 000006 de 2020.

Que, mediante el Decreto No. 020 del 19 de enero de 2023, se adiciona un cargo en el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal global de la Gobernación del Departamento, adoptado mediante Decreto No. 000006 de 2020.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000279 DE 2026

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 000455 del 2 de diciembre de 2024”

Que, mediante el Decreto No. 000455 del 2 de diciembre de 2024, se compiló y modificó parcialmente el manual específico de funciones y de competencias Laborales para los empleos del nivel asesor de la planta de personal de la Gobernación del Departamento.

Que, los manuales específicos de funciones y competencias laborales constituyen herramientas fundamentales mediante las cuales se establecen las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal, con el fin de garantizar una prestación eficiente del servicio y fortalecer la gestión administrativa.

Que, el numeral 15 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, señala como atribución de los Gobernadores... “Velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos departamentales que ejerzan sus funciones en el departamento y dictar los actos necesarios para su administración”.

Que, la Administración Departamental, en ejercicio de las competencias que le asisten para administrar la planta de personal y adoptar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, y con fundamento en los estudios técnicos realizados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, identificó la necesidad de actualizar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales correspondiente al empleo de Asesor, Código 105, Grado 05 (identificado internamente con el código LN-0036), de naturaleza de libre nombramiento y remoción, con el fin de fortalecer su aporte al cumplimiento de los objetivos institucionales, ampliar su alcance funcional y adecuar su contenido a las necesidades del servicio y a las actuales dinámicas de la gestión pública.

Que, como resultado del análisis funcional realizado sobre el empleo, se evidenció que el propósito principal, las funciones esenciales y los requisitos de formación actualmente definidos presentan un enfoque restringido respecto del alcance que demanda la gestión institucional, limitando la posibilidad de asignar responsabilidades de carácter estratégico acordes con las necesidades del servicio en el Despacho del Gobernador.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000279 DE 2026

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 000455 del 2 de diciembre de 2024”

Que, conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta la estructura organizacional de la Gobernación del Atlántico, así como las necesidades del servicio y los objetivos establecidos en los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto No. 000455 del 2 de diciembre de 2024, con el fin de ajustar el propósito principal, las funciones, los conocimientos esenciales y los requisitos del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 105, Grado 05 (identificado internamente con el código LN-0036), adscrito al Despacho del Gobernador.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Atlántico,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto No. 000455 del 2 de diciembre de 2024, en lo relacionado con el empleo denominado Asesor, Código 105, Grado 05 (identificado internamente con el código LN-0036), adscrito al Despacho del Gobernador, el cual quedará así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel Jerárquico:	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor
Código:	105
Grado:	05
No. de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Despacho del Gobernador
Cargo del Jefe Inmediato:	Gobernador
Identificador Interno:	LN-0036
II. ÁREA FUNCIONAL	
Despacho del Gobernador	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO NÚMERO 000279 DE 2026

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 000455 del 2 de diciembre de 2024"

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Brindar asesoría a la administración departamental en la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos, mediante el análisis y orientación de acciones institucionales que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar y orientar al gobernador y a las dependencias de la administración departamental en la formulación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico.
2. Brindar asesoría a la entidad en el diseño de estrategias y acciones orientadas al desarrollo e implementación de políticas públicas en el Departamento del Atlántico.
3. Promover la formulación de proyectos que busquen soluciones efectivas a las problemáticas que afectan a la población del Departamento del Atlántico.
4. Asesorar a la administración departamental en la elaboración de estrategias que fomenten la participación ciudadana en la ejecución de planes, programas y proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de la población del Departamento del Atlántico.
5. Participar activamente en reuniones, comités y espacios de coordinación institucional, aportando análisis, recomendaciones y seguimiento a los asuntos de interés departamental, conforme a las disposiciones y directrices establecidas.
6. Presentar al gobernador informes periódicos y especiales sobre el avance, ejecución y resultados de las actividades, programas y estrategias desarrolladas en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, asegurando la calidad, veracidad y oportunidad de la información, y atendiendo los plazos y términos establecidos.
7. Proyectar respuestas a PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias) asignadas y relacionadas con su área de desempeño con el propósito de garantizar la atención oportuna, efectiva y transparente a los requerimientos ciudadanos de conformidad con la normatividad vigente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO NÚMERO 000279 DE 2026

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 000455 del 2 de diciembre de 2024"

8. Aplicar las políticas, lineamientos y directrices de los sistemas de gestión (Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Sistema de Gestión Ambiental (SGA)) y de control interno adoptados por la Entidad, con el propósito de fortalecer la eficiencia institucional, gestionar integralmente los riesgos asociados al desarrollo de sus funciones y prevenir los impactos derivados de su operación. Así mismo, promover la cultura del autocontrol, la participación activa en los procesos de mejora continua y el compromiso con una gestión pública eficiente, responsable y sostenible.
9. Las demás funciones afines y complementarias que le sean asignadas por su superior inmediato y que estén relacionadas con el nivel, la naturaleza y el área del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

1. Diseño e implementación de políticas, programas y proyectos institucionales.
2. Constitución Política de Colombia y principios del Estado Social de Derecho.
3. Régimen jurídico de las entidades territoriales y organización administrativa del Estado.
4. Régimen legal y competencias de los departamentos.
5. Normatividad aplicable a la función pública y la gestión administrativa.
6. Planeación pública y marco normativo del Plan de Desarrollo Departamental.
7. Finanzas públicas.
8. Contratación estatal.
9. Planeación estratégica y gestión de proyectos.
10. Atención al usuario.
11. Sistemas Integrados de Gestión.
12. Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG).
13. Competencias Digitales y de Innovación (Manejo de herramientas ofimáticas y plataformas colaborativas).
14. Integridad pública.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

POR NIVEL JERÁRQUICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO NÚMERO 000279 DE 2026

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 000455 del 2 de diciembre de 2024”

Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Confiabilidad técnica. Creatividad e innovación. Iniciativa. Construcción de relaciones. Conocimiento del entorno.
VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Agronomía, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Diseño, Publicidad y Afines, Educación, Bacteriología, Enfermería, Medicina, Nutrición y Dietética, Odontología, Salud Pública, Terapias, Antropología, Artes Liberales, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Deportes, Educación Física y Recreación, Derecho y Afines, Filosofía, Teología y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración, Contaduría Pública, Economía, Arquitectura y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería	Cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO NÚMERO 000455 DE 2026

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 000455 del 2 de diciembre de 2024"

Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Eléctrica y Afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines, Ingeniería Química y Afines, Biología, Microbiología y Afines, Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales o Química y Afines. Título de posgrado en cualquier modalidad, en áreas afines o relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional, según corresponda, en los casos requeridos por la ley.	
ALTERNATIVA	
Formación académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Agronomía,	Sesenta y seis (66) meses de experiencia profesional.

DECRETO NÚMERO 000279 DE 2026

Medicina Veterinaria, Zootecnia,
Diseño, Publicidad y Afines,
Educación, Bacteriología,
Enfermería, Medicina, Nutrición y
Dietética, Odontología, Salud
Pública, Terapias, Antropología,
Artes Liberales, Ciencia Política,
Relaciones Internacionales,
Comunicación Social, Periodismo y
Afines, Deportes, Educación Física y
Recreación, Derecho y Afines,
Filosofía, Teología y Afines,
Psicología, Sociología, Trabajo
Social y Afines, Administración,
Contaduría Pública, Economía,
Arquitectura y Afines, Ingeniería
Administrativa y Afines, Ingeniería
Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería
Agroindustrial, Alimentos y Afines,
Ingeniería Agronómica, Pecuaria y
Afines, Ingeniería Ambiental,
Sanitaria y Afines, Ingeniería Civil y
Afines, Ingeniería de Minas,
Metalurgia y Afines, Ingeniería de
Sistemas, Telemática y Afines,
Ingeniería Eléctrica y Afines,
Ingeniería Electrónica,
Telecomunicaciones y Afines,
Ingeniería Industrial y Afines,
Ingeniería Mecánica y Afines,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO NÚMERO 000279 DE 2026

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 000455 del 2 de diciembre de 2024"

Ingeniería Química y Afines, Biología, Microbiología y Afines, Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales o Química y Afines. Tarjeta o matrícula profesional, según corresponda, en los casos requeridos por la ley.	
---	--

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente el Decreto No. 000455 del 2 de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, 21 OCT. 2026

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Revisó: Rachid Nader Orfale – Secretario Jurídico
Revisó: Sheyla Covelli – Subsecretaria de Talento Humano
Revisó: Lili Candelario - Profesional Especializado
Proyectó: Ramiro Osorio – Profesional Universitario



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co



Calle 40 Cáceres 40 - 40 Barranquilla, Atlántico
Tel: 8000000000 - Correo Postal: 080000 - Código DANE: 08-000
Tel: 800 000 0000 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalibresocial@atlantico.gov.co